

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX A LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO, RELATIVA A TELETRABAJO

PREGUNTA

- 1. ¿Cuáles son las medidas que este equipo de gobierno piensa implementar para conseguir que todos aquellos empleados municipales que, pudiendo acogerse al teletrabajo, así lo soliciten, dicho teletrabajo pueda hacerse efectivo?
- 2. ¿Qué protocolo de seguridad considera adoptar este equipo de gobierno ante el riesgo que puede suponer, que nuestros empleados municipales puedan acceder en remoto a los equipos informáticos del Ayuntamiento a través de la red Wi-Fi particular de los mismos?

1.-

Con motivo a la declaración del estado de alarma mediante Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se dicta Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas mayores de 15 de marzo, en la que se recogen, entre otras medidas urgentes, aquellas que se estimen convenientes, en la organización municipal y la coordinación de los medios y recursos humanos y materiales para hacer frente a esta coyuntura social.

Con esta Resolución se pretende asegurar el normal funcionamiento de los servicios públicos por parte del Ayuntamiento de Sevilla, impulsando el teletrabajo para aquellas empleadas y empleados que por la naturaleza del servicio lo permita.

Código Seguro De Verificación:	y+gCXtuKkHft0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	11/11/2020 14:11:12
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y+gCXtuKkHft0BkzMduXiQ==		





Con la finalización del estado de alarma y en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 21/2020, de 4 de junio, de medidas urgente de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se dicta Resolución de 21 de junio de 2020, de la Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, al objeto de establecer aquellas medidas necesarias para la incorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por naturaleza de la actividad laboral sea posible al servicio de Ayuntamiento de Sevilla en la fase de nueva normalidad.

El punto decimotercero de la citada Resolución establece que se creará una "Comisión para el estudio de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Sevilla, en el marco de la normativa que sea aprobada por la Administración del Estado, continuará desarrollando sus funciones, con la finalidad de implantar un sistema permanente de trabajo no presencial".

Mediante Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se introduce un nuevo artículo 47 bis en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge los principios básicos del teletrabajo

Por todo lo expuesto anteriormente, el pasado 31 de julio de 2020, en la Mesa General de Empleadas y Empleados, quedó constituida la Comisión para prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Sevilla.

El 30 de septiembre de 2020, se convoca dicha Comisión con un único punto del orden del día "Inicio de los trámites para la prestación de servicios de régimen de teletrabajo".

Página 2

Código Seguro De Verificación:	y+gCXtuKkHft0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	11/11/2020 14:11:12
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y+gCXtuKkHft0BkzMduXiQ==		





Para poder llevar a cabo la tarea asignada, esta Comisión se convocará cada 15 días aproximadamente, siendo la última convocatoria el pasado 20 de octubre de 2020.

2.-

En primer lugar creemos que es necesario matizar que, aunque pueda parecerlo, el "Teletrabajo" que se ha venido y se viene realizando en este periodo de pandemia, no ha sido ni es ni puede ser un sistema de teletrabajo estructural. El Teletrabajo tiene estar regulado y dotado de los medios adecuados, prueba de ello es que ya se están redactando normas a nivel nacional, autonómico y local para su regulación a la vez que preparando los medios técnicos y materiales para poder llevarlo a cabo. En concreto en la respuesta a la primera de las preguntas formuladas se recoge lo que el Ayuntamiento de Sevilla está realizando al respecto.

Dicho esto, tenemos que señalar que en el futuro sistema estructural de teletrabajo que se está desarrollando, se prevé que el equipamiento informático que utilizarán los teletrabajadores será proporcionado por el Ayuntamiento de Sevilla, puesto que, al margen de otras consideraciones de índole laboral, por cuestiones de operatividad y seguridad TIC no es aconsejable hacerlo de otra manera. Por lo tanto, cuando el teletrabajo esté implementado en el Ayuntamiento de Sevilla de forma estructural, todas las conexiones estarán securizadas extremo a extremo.

Sin embargo, como ya hemos dicho, en la implementación tecnológica que se ha realizado durante el periodo de pandemia, lo que ha primado no ha sido disponer de un sistema estructural de trabajo perfectamente regulado y dotado, sino salvaguardar la salud de los trabajadores y por ende de toda la ciudadanía, facilitando que todos aquellos que pudieran trabajar desde sus casas lo hiciesen, evitando desplazamientos que conllevaran riegos innecesarios y un menoscabo importante en el funcionamiento de los servicios municipales, esenciales a su vez para atender a la ciudadanía en unos momentos tan críticos.

Página 3

Código Seguro De Verificación:	y+gCXtuKkHft0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	11/11/2020 14:11:12
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y+gCXtuKkHft0BkzMduXiQ==		





Ante esta situación única de emergencia sanitaria, la Dirección de Modernización Digital, propuso, como única forma para conseguir que más de 2.000 empleados del Ayuntamiento pudiesen estar trabajando desde sus casas en menos de dos semanas, que fuesen los propios empleados públicos quienes pusiesen sus propios ordenadores y líneas de comunicaciones, puesto que si se hacía de forma ortodoxa, la adquisición de equipos e instalación en los domicilios de los empleados públicos hubiese sido una tarea de varios meses y un coste muy elevado, y por lo tanto inviable. El Director General de Modernización Digital explicó a la Comisión de Emergencias del Ayuntamiento, que uno de los principios básico de la seguridad TIC, tal y como recoge el Esquema Nacional de Seguridad, es que debe estar basada en la gestión de riesgos, y que la solución propuesta evidentemente comportaba un riesgo importante de seguridad TIC, pero que creía que en la situación en que nos encontrábamos, si evaluábamos los riesgos globalmente, no existía duda de que era aconsejable asumir dichos riesgos, puesto que no llevar a cabo esta solución supondría asumir riesgos muchísimos más importantes, ya que conllevaría, o la no prestación de servicios esenciales para la ciudadanía poniendo en riesgo la supervivencia de muchas familias, o la puesta en riesgo de la salud de cientos de empleados públicos. No hay que olvidar que el índice de mortalidad de la COVID-19 no era ni es nada desdeñable. Además explicó que los riesgos que existían también eran unos riesgos controlados, puesto que se habían tomado ciertas medidas de seguridad y que, por lo tanto, estaba dispuesto a asumir la responsabilidad de poner en marcha la solución propuesta para que los empleados públicos pudieran trabajar desde sus domicilios en tanto persistiesen los riesgos de salud que conlleva esta pandemia que nos asola.

Página 4

Código Seguro De Verificación:	y+gCXtuKkHft0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	11/11/2020 14:11:12
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y+gCXtuKkHft0BkzMduXiQ==		





EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA



Página 5

Código Seguro De Verificación:	y+gCXtuKkHft0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	11/11/2020 14:11:12
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y+gCXtuKkHft0BkzMduXiQ==		

